

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

236**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 1056/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS GÓMEZ BENÍTEZ frente a GRUPO CINCO OBRAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda y condeno a GRUPO CINCO OBRAS SL, a abonar a D. LUIS GÓMEZ BENÍTEZ, la cantidad total de 11.296,59 euros, de los cuales la cantidad de 4.480,56 euros brutos corresponde al concepto de salarios y liquidación de contrato, que se incrementa en más 448,06 euros en concepto de 10% de interés por mora, correspondiendo la cantidad restante de 6.816,00 euros netos al concepto de dietas por desplazamiento.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO CINCO OBRAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.882/21)

